

Incrementando la Recaudación

Por Roberto del Toro
Socio de PricewaterhouseCoopers, S.C.



Es indudable la necesidad de incrementar la recaudación para que el Estado pueda cumplir con sus planes, objetivos y requerimientos. Es verdad que la tasa de Impuesto Sobre la Renta ha venido disminuyendo para hacer competitivo a nuestro país y atraer inversión extranjera; pero son dos hechos que no concuerdan: la necesidad de recursos y la baja de tasa. Por otra parte, se ha buscado incrementar los gravámenes al consumo y se habla de la tendencia actual de basar la recaudación en estos impuestos. La necesidad de recaudación es insoslayable, por lo que la baja en la tasa del Impuesto Sobre la Renta (ISR) pudieran no cuadrar con ello.

El ISR no puede perder su preeminencia en la recaudación, por tratarse del impuesto equitativo por naturaleza, al gravar según la capacidad contributiva de cada quien, es decir la renta que obtiene. El problema se da por la dificultad en determinar esa capacidad o renta y en las desviaciones que se le dan al mismo.

Así, por ejemplo, el impuesto a las personas físicas difiere de ser estrictamente un impuesto sobre la renta porque se aplica en la mayoría de los casos al ingreso casi bruto, debido precisamente a la dificultad de medir la renta o utilidad neta de cada quien, pues el individuo incurre en infinidad de gastos, aun cuando sólo debieran tomarse todos los realmente necesarios. En el caso de las personas morales la tarea tampoco es fácil, pero la dificultad disminuye con base en la técnica contable que deben aplicar.

La tasa del 28% existente en México es más baja que la de los principales socios comerciales del país, por lo que el ingreso

que a la larga obtiene el extranjero por una inversión en México puede llegar a gravarse a la tasa del país respectivo, sin resultar tan interesante la tasa baja de nuestro país.

De cualquier forma, si se incorporan otros mecanismos de recaudación que suplanten o complementen al Impuesto Sobre la Renta, no se podría hablar de la tasa reducida, sino de la tasa real que en un momento dado se determine, pues de otra forma se presentaría lo que muchas veces se interpreta del régimen de Chile, en donde se menciona una tasa de 17% pero sin hacer alusión que, al momento de distribuir el ingreso al extranjero, se cubre el 18% restante. Si se compara nuestra tasa con la de otros países de Latinoamérica es relativamente baja: Argentina 35%, Colombia 35%, Venezuela 34%.

Una posibilidad, no necesariamente la única, puede ser analizar la restitución de la tasa máxima de Impuesto Sobre la Renta a un nivel más similar al de Latinoamérica, pero aplicando tasas graduales según la capacidad o renta obtenida como originalmente contenía la Ley, tanto para individuos como para personas morales, lo cual pudiera reducir la necesidad de mecanismos que compliquen la administración de las empresas.

No debe olvidarse lo que algunos teóricos mencionan –y que seguramente se habrá comprobado–, en el sentido de que mientras más bajos son los impuestos mayor es la recaudación. Todas las propuestas son válidas, pero el éxito depende de adoptar la que resulte más viable del análisis objetivo que se haga al respecto. ❁